



“2021-Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein”

PROYECTO DE DECLARACIÓN

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA

Su rechazo a la derogación del Decreto N° 45 de fecha 11 de enero de 2019, de reglamentación de la Ley N° 24.007 aprobada por el Decreto N° 1.138 del 4 de junio de 1993 y sus modificatorios, que permitió a los argentinos residentes en el exterior la opción de emitir el sufragio por correo postal.

Su repudio a toda política directa o indirecta de limitación del voto que restrinja el derecho constitucional al sufragio de los ciudadanos argentinos, o que intente establecer el lugar de residencia como criterio de discriminación.



“2021-Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein”

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El Decreto N°45/2019, sancionado por el Poder Ejecutivo durante el gobierno de Cambiemos, puso fin a una grave limitación al derecho al voto de miles de argentinos al habilitar la opción a sufragar por correo a los residentes en el exterior.

Los argentinos que habitan fuera del país pudieron votar por primera vez en 1993, luego de la sanción de la Ley 24.007 que creó el Registro de Electores en el exterior. Este hito llegó luego de años de trabajo legislativo y del impulso incansable de muchos compatriotas, deseosos de participar de la vida política nacional. Sin embargo, acceder al voto fuera del país es un proceso complejo. Para los argentinos en el exterior las urnas no están en la escuela más cercana sino, con frecuencia, en una única mesa de votación en un consulado ubicado a cientos o miles de kilómetros de distancia. Esto demanda una significativa inversión de tiempo y dinero para trasladarse, que se transforma muchas veces en un impedimento insalvable para emitir el voto, tramitar el cambio de domicilio o ser autoridad de mesa del comicio.

El Decreto N°45/2019 que habilitó la opción al sufragio postal para residentes fuera del país puso fin a esa limitación del derecho constitucional al voto al otorgar plena operatividad a la Ley 24.007, que con el aval de la Cámara Nacional Electoral revocó parcialmente un recurso de apelación en su contra. Gracias a la vigencia de este decreto en 2019 miles de argentinos pudieron llegar a las urnas por primera vez desde su partida.

Si bien es difícil cuantificar, la ONU ha estimado que en 2019 eran 1.013.414 los argentinos fuera del país, el 2,27% de la población nacional. Un número significativamente incrementado desde entonces debido al deterioro económico, el aumento de la inseguridad, el cierre de escuelas y los avances contra la propiedad y las libertades. Hablamos, por lo tanto, de una “provincia N° 25” de más de un millón de habitantes, es decir: de un distrito con más “pobladores” que la mayoría de las provincias del territorio nacional. Hablamos de más de un millón



“2021-Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein”
de argentinos que guardan una intensa relación con nuestro país, que se levantan cada día y leen los diarios argentinos, y que gracias a las redes digitales participan de las polémicas nacionales y de los banderazos ciudadanos, que los han visto en primera línea desde siempre. Estamos hablando de un millón de argentinos que sufren cotidianamente la realidad de nuestro país y que quieren seguir siendo parte de él mientras el mismo gobierno que les cobra impuestos intenta limitarles su derecho a votar.

La participación de los argentinos en el exterior en los comicios siempre fue baja debido a las dificultades mencionadas. Por eso se habilitó el voto por correo, que también es utilizado por numerosos países del mundo, incluyendo Italia y España, los dos países con poblaciones y descendientes más numerosos en Argentina. Así, en 2019 la participación de los argentinos en el exterior en los comicios constituyó un récord histórico: 49.300 votos, y el 77.2% favoreció a Juntos por el Cambio. Un dato no menor que explica esta vergonzosa discriminación excluyente que el Gobierno intenta aplicar contra ellos.

Hoy la noción de la emigración ha cambiado: según el PNUD son más los emigrantes que terminan volviendo a su lugar de origen que los que se van para siempre, y el paradigma actual es el de un movimiento migratorio circular, con contacto permanente con el país. La emigración del siglo XXI plantea pues una nueva noción de ciudadanía, con pertenencia al país de origen y demanda legítima de participación en sus procesos políticos. Los avalan la Constitución Nacional y numerosas leyes: la ciudadanía no se extingue por habitar fuera de las fronteras. El decreto 189/21 que deroga la vigencia del sufragio postal en el exterior implica una vergonzosa supresión del derecho al voto, orientada directamente contra un sector opositor al gobierno, y constituye un retroceso grave en los derechos civiles de todos los argentinos.

Es por lo expuesto que solicito a mis pares que me acompañen en la firma de este proyecto de declaración.